

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

#### 4132 *Aprobación definitiva expediente de modificación del presupuesto núm. 03/2018*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado el día 22 de marzo de 2018 sobre el expediente de modificación de créditos núm. 03/2018, de suplementos de crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
Capítulo	Denominación		Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		142.280,35
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>			<b>142.280,35</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Capítulo	Denominación		Importe
8	Activos financieros		142.280,35
<b>TOTAL RT INCORPORADO IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>			<b>142.280,35</b>

Contra este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 171.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí misma la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sant Josep de sa Talaia, a 18 de Abril de 2018.

**EL ALCALDE,**  
Josep Mari Ribas.

